

Lanús, 10 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.503.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.396/21, de fecha 27 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. MANFREDI, Guido Ernesto, D.N.I N° 41.664.032, para realizar la tarea de asistente dentro del “Proyecto UNOPS-AySA Conexiones Cloacales” según se detalla en la cláusula tercera del Contrato de Obra suscripto, por el período de vigencia del 1° de mayo al 30 de junio del año 2021;

Que, mediante el Decreto N° 1.396/21, de fecha 27 de mayo del año 2021, se autoriza el pago del mencionado contrato;

Que, atento a un error material, se consignó un monto erróneo a abonar a favor del Sr. MANFREDI, Guido Ernesto, D.N.I N° 41.664.032, por el período de mayo a junio del año 2021;

Que, corresponde proceder a rectificar el Decreto N° 1.396/21, de fecha 27 de mayo del año 2021, en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1.396/21, de fecha 27 de mayo del año 2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorizase a abonar la suma de \$ 84.000 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL) a favor del Sr. MANFREDI, Guido Ernesto, DNI N° 41.664.032, pagadera en 2 (DOS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.”*

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.10 10:26:53
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.10
12:19:50 -03'00'